



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 145-2020-MPSM/A

San Miguel, 29 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 6328, de fecha 22/09/2020 presentado por el señor Juan Renán Hernández Herrera, que contiene la renuncia al cargo de FEDATARIO de la Municipalidad Provincial de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, preceptúa en sus numerales 1 y 2, que cada entidad designa fedatarios institucionales y que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 074-2020-MPSM/A de fecha 10/06/2020, se designa como Fedatarios de la Municipalidad Provincial de San Miguel a los señores Juan Renán HERNANDEZ HERRERA y William Eduardo MONSEFU SERRANO;

Que, con Expediente Administrativo N° 6328, de fecha 22/09/2020, el señor Juan Renán HERNANDEZ HERRERA, presenta su renuncia al cargo de Fedatario de la Municipalidad Provincial de San Miguel;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y demás normas en la materia y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el artículo 1° de la RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 074-2020-MPSM/A de fecha 10/06/2020, sólo en el extremo de la designación del señor Juan Renán HERNANDEZ HERRERA como fedatario de la Municipalidad Provincial de San Miguel.





ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del veintinueve de setiembre del dos mil veinte, como **FEDATARIO** de la Municipalidad Provincial de San Miguel, al siguiente servidor:

- **JULIO CESAR NERIO PARRAGUEZ**, identificado con D.N.I. N° 17408724.

ARTÍCULO TERCERO: El Fedatario comprendido en la presente Resolución, desempeñará sus funciones en forma Ad-honoren y el servicio que brinde será absolutamente gratuito.

ARTÍCULO CUARTO: El fedatario designado queda obligado a llevar un registro de los actos que autentifique y certificación que realice en el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

ARTÍCULO QUINTO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

